

## SOBRE <<A>> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1º) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador (Fotocopia compulsada del DNI o CIF).
- 2º) Documentos que acrediten la representación, en su caso.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar copia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.